MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIA

RESOLUCIÓN MAG N° 1804..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022 AL CONTRATO 10/2021, SOLICITUD DE COTIZACIONES PIMA N° 01/2021 "*PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO*" ID 398.083, PARA EL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

Asunción, 25 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

El Memorando ADQ. N° 135/2022 de fecha 08 noviembre de 2022, del Especialista en Convenios y Contratos PIMA; la Nota CGP N° 314/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Coordinadora General del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA); la Providencia SUOC N° 242/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 290/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 331/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1.516/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 39724/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando ADQ. N° 135/2022 de fecha 08 noviembre de 2022, el Especialista en Convenios y Contratos PIMA, en relación al Contrato N° 10/2021 solicitud de Cotizaciones N° 01/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO" ID N° 398.083 menciona cuanto sigue: "Que por nota de fecha 01 de noviembre del 2022, se solicita dar su conformidad a la Firma Ladero Paraguayo para realizar una ADENDA N° 02/2021 al CONTRATO N° 10/2021, bajo las mismas especificaciones Técnicas de referencia del Contrato N° 10/2021 SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-CONTRATO ABIERTO ID N° 398083", a fin de extender el PLAZO. Que por nota de fecha 08 de noviembre de 2022, la firma Ladero Paraguayo ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación de plazo solicitada. Y expresa en su CONCLUSION; *"...Al respecto, de todo lo mencionado, y en razón de que no ha sido ejecutado completamente el Monto Mínimo, que por ser de naturaleza Contrato Abierto, se encuentra supeditado a la emisión de órdenes de compras, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la vigencia contractual, solicita aprobación y Dictamen de la UOC, y posteriormente aprobación de la Máxima Autoridad la realización, de la Adenda N° 2/2021 al CONTRATO N° 10/2021 bajo las especificaciones Técnicas de referencia del Contrato N° 10/2021 "SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONTRATO ABIERTO ID N° 398083 a fin de extender el PLAZO salvo mejor parecer y conforme se detalla;*

DONDE DICE;
PLAZO
EL ***PROVEEDOR*** se obliga a realizar las entregas de los Insumos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la notificación de la Orden de Compra.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta el 31 de diciembre de 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado**: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1804.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022 AL CONTRATO 10/2021, SOLICITUD DE COTIZACIONES PIMA N° 01/2021 "*PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO*" ID 398.083, PARA EL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONTRATO N° 10/2021 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

DEBE DECIR

PLAZO

El PROVEEDOR se obliga a realizar las entregas de los insumos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la notificación de la Orden de Compra.

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta el 31 de diciembre del 2023.

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONTRATO N° 10/2021 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

Que, por Nota CGP N° 314/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Coordinadora General del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA) al respecto de todo lo mencionado y detallado en el Memorando ADQ. N° 135/2022 y en razón que no ha sido ejecutado completamente el Monto Mínimo que por ser de naturaleza Contrato Abierto se encuentra supeditado a la emisión de ordenes de compras, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual, solicita aprobación y Dictamen de la UOC y posterior aprobación de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda N° 02/2022 al CONTRATO N° 10/2021 bajo las especificaciones técnicas de referencia del Contrato N° 10/2021 "SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONTRATO ABIERTO ID N° 398083, a fin de extender el PLAZO, salvo mejor parecer.

Que, por Providencia SUOC N° 242/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), en el marco del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), administrado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y financiado por el Convenio de Préstamo 9064-PY del Banco Mundial, remite la Nota CGP N° 314/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 y solicita se prosigan los trámites correspondientes para la obtención de la Resolución Ministerial que;

1° **Autorice** la suscripción de la Adenda N° 2/2022 al Contrato N° 10/2021 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Firma LADERO PARAGUAYO S.A. dentro del proceso PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 398.083 ampliando el plazo hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o al 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

2° **Autorice** a la titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a suscribir la adenda correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado**: Firmante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCIÓN MAG N° 1804..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022 AL CONTRATO 10/2021, SOLICITUD DE COTIZACIONES PIMA N° 01/2021 "*PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO*" ID 398.083, PARA EL PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

Que, por Dictamen DC A.L. N° 290/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su parte conclusiva expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la Adenda N° 02/2022 al Contrato N° 10/2021, suscrito con la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. en el marco del llamado de "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO" ID N° 398.083, a efectos de ampliar la vigencia del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o el 31 de diciembre de 2023".*

Que, por Providencia D.C. N° 331/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones, remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 290 de fecha 15 de noviembre de 2022, a fin de proseguir con los trámites correspondientes a la Suscripción de Adenda N° 02/2022 al Contrato N° 10/2021 del llamado *"PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO"* ID N° 398083.

Que, por Nota DGAF N° 1.516/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA) - Convenio de Préstamo BIRF N° 9064-PY, eleva a consideración, la solicitud de suscripción de la Adenda N° 2/2022 al Contrato N° 10/2021 suscripto con la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. a efectos de ampliar la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o el 31 de diciembre de 2023. Señala que el proceso de licitación del presente llamado se rige por las normas del Banco Mundial y queda excluido de la Ley N° 2051/03. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa el Dictamen DC/AL N° 290/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 el Art. 2 de la Ley N° 2051/2003 que refiere: "...Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro..."

Que, la Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*. y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIAMINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIAMINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIAM